## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN 49 SERIE 2008-2009-60

## APROBADA:

## 27 DE FEBRERO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ACEPTAR UNA APORTACIÓN DE \$212,000.00 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, OFICINA ESTATAL PARA EL CONTROL DE ANIMALES, PARA ADQUIRIR UN INCINERADOR DE ARMAZONES DE ANIMALES MUERTOS EN CAROLINA Y MUNICIPIOS DE LA REGIÓN.

**POR CUANTO:** En Puerto Rico no existen suficientes incineradores para atender

eficientemente el problema ambiental que causan los armazones de animales muertos, por lo que muchos ciudadanos entierran los mismos, afectándose los cuerpos de agua o permanecen expuestos en las áreas públicas, ocasionando problemas de contaminación

ambiental, visual y hasta emocional para los transeúntes.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina invierte anualmente

sobre \$100,000.00 en la contratación de empresas privadas para la

disposición final de armazones de animales.

**POR CUANTO:** La Ley 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida

como Ley de Refugios Regionales, creó un fondo para subvencionar iniciativas públicas y privadas dirigidas al rescate,

recogido, control y adopción de animales realengos.

**POR CUANTO:** El Departamento de Salud es la agencia encargada de distribuir el

dinero asignado a través de la Oficina Estatal para el Control de

Animales (OECA).

**POR CUANTO:** La OECA determinó que para poder obtener de los fondos bajo su

control, las empresas, públicas y privadas, deberían someter una

propuesta, en o antes del 24 de noviembre de 2008.

**POR CUANTO:** El Municipio presentó una propuesta dirigida a obtener fondos para

adquirir un incinerador de armazones de animales que pudiera

servir a Carolina y a los restantes pueblos de la Región.

**POR CUANTO:** El Comité Evaluador de OECA aprobó la propuesta sometida por

el Municipio y asignó la cantidad de \$212,000.00 para adquirir un

incinerador de armazones de animales.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos autoriza a los municipios a

aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central así como de cualquier persona natural o jurídica, privadas y administrar y cumplir con las

condiciones y requisitos a que están sujetas tales donaciones.

**POR CUANTO:** La Oficina Estatal para el Control de Animales requiere que la

Legislatura Municipal autorice al Alcalde a suscribir un Acuerdo para obtener los fondos asignados para adquirir el incinerador de

armazones de animales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO

MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO

RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a aceptar una

aportación de \$212,000.00 del Departamento de Salud, Oficina Estatal para el Control de Animales, para adquirir un incinerador de armazones de animales muertos en Carolina y municipios de la

región.

Sección 2da. Autorizar al Alcalde a formalizar con el Departamento de Salud,

Oficina para el Control de Animales, el contrato que corresponda para viabilizar el desembolso de los fondos y la construcción de las facilidades para instalar y operar el incinerador que beneficie a

Carolina y los pueblos de la Región.

Sección 3ra. El Departamento de Control de Animales deberá preparar un

reglamento para operar las facilidades una vez se construyan, estableciendo los costos por los servicios a prestarse a los municipios que comprenden la Región de Carolina. Copia del Reglamento que se apruebe deberá remitirse a la Legislatura

Municipal.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Salud, a la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA); a las Gerencias de Servicios, Infraestructura y Administración del Municipio y al Departamento de Control de Animales de Carolina. Sección 5ta. Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal v firmada por el Alcalde. SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 2 DÍAS DE MARZO DE 2009. REINALDO L. CASTELLANOS ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO **PRESIDENTE SECRETARIO** APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS DÍAS DE **DE 2009.** 

> JOSÉ C. APONTE DALMAU ALCALDE